

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte de octubre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 1027
PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :170014003007-2020-00387
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS IVÁN GUTIÉRREZ

SALAZAR

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por el señor apoderado de la parte actora dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso; entendiéndose que los anexos originales se encuentran en su poder de acuerdo al numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder del profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Tercero: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-55215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y comuníquese a esta Oficina, por secretaría, comuníquese esta decisión a la Oficinal de Registro de Instrumentos Públicos.

Cuarto: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>118</u> Del <u>21 DE OCTUBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

JABO